

APOYO A EMPRESAS Y TRABAJADORES

# El Gobierno facilita el cobro del cese de actividad a autónomos

Los Ertes por fuerza mayor bonificarán las cotizaciones sociales y prohibirán el despido, al tiempo que se facilitan las ausencias al trabajo sin perder sueldo

C. Reus / J. M. Arcos MADRID.

El Gobierno prepara un sistema específico de protección a autónomos por cese de actividad, el equivalente al 'paro' de los asalariados, y puede ser temporal o definitivo. Para facilitar su acceso, la Seguridad Social no tendrá en cuenta la necesidad de acreditar periodos cotizados a la hora de calcular el tiempo que podrá recibir la prestación.

Esta protección comprende el abono de una prestación económica mensual por cese de actividad, y la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, con particularidades en determinados supuestos. La cuantía de la prestación será del 70% de la base reguladora, calculada según el promedio de las bases por las que el trabajador hubiera cotizado durante los 12 meses anteriores a la situación legal de cese de actividad. El Gobierno tiene en su poder la posibilidad de retocar también este porcentaje en el paquete de medidas que aprobará hoy el Consejo de Ministros.

La red de auxilio coordinada entre los ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y que se extiende además por el resto de los trabajadores. Moncloa reactiva los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor temporal, que concederán sin periodo de carencia, es decir, sin necesidad de acreditar periodos de cotización previos. Además, no consumirá desempleo, y las empresas que se acojan no podrán demandar horas extraordinarias, ni externalizar los servicios. Sobre el ERTE hay obligación de mantenimiento del empleo", recordó ayer la vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, tras la reunión que mantuvo con los

agentes sociales valencianos. Además, Trabajo desplegará mecanismos de protección a las empleadas del hogar cuyos contratos se suspendan como consecuencia de la DANA.

Por otro lado, está prevista una bonificación en el pago de cotiza-

ciones sociales del 90% de la que se podrán beneficiar las empresas. En todo caso, el Gobierno condiciona el desembolso de dinero público a la protección de las plantillas, prohibiendo los despidos. Durante la pandemia, las empresas no tenían que realizar ninguna petición expresa ni realizar facturas de las cotizaciones, pues se facilitó a través del Sistema de Liquidación Directa y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE); Díaz abre la posibilidad a esta opción.

El Gobierno también quiere evitar riesgos a su salud, desplazamientos que no sean esenciales o represalias laborales ante las dificultades por la catástrofe (por ejemplo, la puntualidad o el trabajo in situ). Reforzarán legalmente estas situaciones para que el trabajador no se vea obligado a acudir al puesto de trabajo si corre riesgo su salud o la seguridad.

En concreto, el ministerio de Trabajo decreta la prohibición de los despidos de aquellas personas que no hayan acudido a trabajar por la imposibilidad de acceso a sus puestos, ya sea porque el desplazamiento ponga en peligro la seguridad o salud del empleado, porque el trabajador necesite atender en la búsqueda de sus familiares desaparecidos o hacerse cargo del fallecimiento de los mismos; o deban afrontar el cuidado de sus hijos o mayores afectados por el cierre de colegios, residencias o servicios públicos. También para aquellos dedicados a labores de limpieza de sus municipios, o que por problemas de conectividad no puedan acceder al teletrabajo. En el resto de los casos, el departamento que lidera Yolanda Díaz insiste en priorizar el trabajo en remoto. "Todas las normas que vamos a aprobar con ca-

## Escudo laboral contra los efectos de la DANA

### → Flexibilidad para los autónomos

Los autónomos no deberán acreditar periodos de cotización previos para acceder a la prestación por cese de actividad. La ayuda es del 70% de la base reguladora, con cotizaciones sociales cubiertas.

### → Ertes por fuerza mayor

Las empresas verán bonificadas las cotizaciones sociales con los Ertes por fuerza mayor debido al desastre. No podrán despedir ni externalizar contrataciones.

### → Suspensión segundo pago del IRPF

Aplazamiento del abono correspondiente a la Renta 2023 para aliviar la situación de los afectados. La medida beneficiará a 200.000 contribuyentes a los que la declaración les salió a pagar.



La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz. EFE

cter retroactivo desde el 29 de octubre", insistió Díaz, que pidió a los medios de comunicación "ayuda" para "desmentir los bulos" que llevan días circulando.

Además, la vicepresidenta segunda recupera el 'Plan Mecuida', implementado durante la pandemia, para dotar de flexibilidad a los tiempos de trabajo. Esta parte del escudo laboral amplía los derechos de adaptación y reducción de jornada con un recorte que puede ampliarse hasta 100%. "El Plan que consiste en dar derechos de conciliación a todas las personas que no puedan ir a trabajar por motivos excepcionales", insistieron fuentes de Trabajo, que recordaron que la coordi-

nación con patronal y sindicatos es constante, desde el martes de la pasada semana.

### Suspensión del IRPF

Hacienda se suma al paquete de medidas con la suspensión temporal del segundo pago del IRPF correspondiente a la Renta 2023 para los contribuyentes de Valencia a los que la declaración les salió a pagar, unos 200.000. En el caso de que los bancos ya hayan realizado esa operación -explican fuentes- también se contemplará la devolución en el plazo más breve posible a los contribuyentes afectados a quienes se les haya cobrado ese segundo plazo de la Renta 2023.